



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
 CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865

RAWSON, 30 AGO 2017

VISTO:

La Resolución 0568/15-DGR; y

CONSIDERANDO

Que el proceso de modernización de la gestión pública requiere la constante revisión de los recursos que dinamicen su accionar;

Que con el fin de agilizar y facilitar a los sujetos, contribuyentes y/o responsables, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o trámites específicos, esta Dirección General de Rentas ha implementado diversos mecanismos y procedimientos de operación remota, electrónica y no presencial a través de su sitio oficial en Internet;

Que resulta oportuno llevar adelante la adecuación de las herramientas que permiten la eficaz utilización de las aplicaciones informáticas implementadas;

Que a los efectos de garantizar la autenticación de identidad de los usuarios del sistema, así como la seguridad, autoría, integridad e inalterabilidad de los datos e información transmitidos vía Internet, se considera necesario actualizar los procedimientos de generación y obtención de Clave Fiscal;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Sistematización y Control;

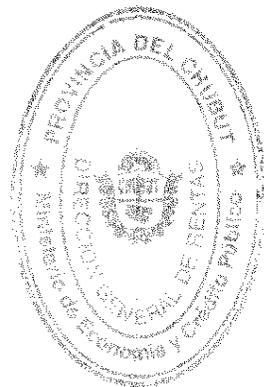
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que la Clave Fiscal será de uso obligatorio cuando se requiera la identificación fehaciente del usuario de los servicios informáticos que brinda la Dirección General de Rentas a través de su sitio oficial en Internet, <http://www.dgrchubut.gov.ar>.-

Artículo 2.- Los sujetos, contribuyentes y/o responsables obligados a hacer uso de

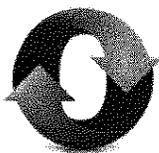


505 / 17

Monica Liliana Santuzo
 Directora de Recaudación
 Dirección General de Rentas

EVARISTO LENCINAS
 ABOGADO
 Dirección de Asuntos Legales
 de la Provincia del Chubut

[Signature]
 Cra. Carlos del Salvo
 Director General
 Dirección General de Rentas



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865

servicios informáticos, deberán solicitar previamente la Clave Fiscal conforme al procedimiento que se indica a continuación, según la forma de solicitud seleccionada:

A- Tramite Presencial

- 1) Concurrir a la oficina de la Dirección General de Rentas más próxima a su domicilio con la documentación que se indica en el Anexo I, según el sujeto del que se trate, para realizar el trámite de solicitud.-
- 2) El sujeto solicitante recibirá una Clave Fiscal provisoria asignada por el funcionario actuante, la cual deberá ser modificada al ingresar por primera vez.-

B- Tramite Electrónico

- 1) Completar los datos y antecedentes requeridos en el sitio oficial en Internet de la Dirección General de Rentas, <http://www.dgrchubut.gov.ar>.-
- 2) Verificada la validez de los datos ingresados, el Sistema le otorgará al usuario una Clave Fiscal provisoria, la cual deberá ser modificada al ingresar por primera vez.-
- 3) Cuando se produzcan cinco (5) intentos erróneos en la validación de los datos ingresados, el Sistema bloqueará la posibilidad de ingreso de datos para el solicitante durante un lapso de tiempo no mayor a doce (12) horas.-

C- Tramite de Excepción

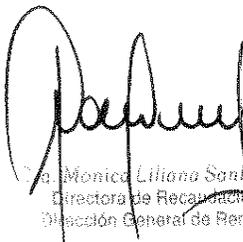
- 1) Cuando no resulte posible efectuar el trámite de acuerdo a alguna de las formas listadas precedentemente, se deberá realizar la solicitud de Clave Fiscal por medio de Consulta Web en el sitio oficial en Internet de la Dirección General de Rentas, <http://www.dgrchubut.gov.ar>.

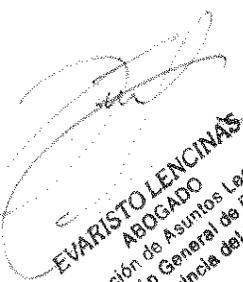
Efectuada la solicitud por este medio, se dará curso a la misma por la vía de excepción y considerándose los mecanismos de validación que sean suficientes según cada caso en particular.

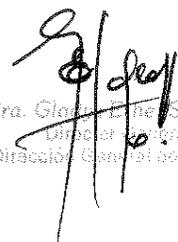
- 2) El sujeto solicitante recibirá una Clave Fiscal provisoria, la cual deberá ser modificada al ingresar por primera vez.-

Artículo 3.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, la Dirección General de Rentas otorgará la Clave Fiscal, sin necesidad del procedimiento indicado en el Art. 2º, a todos los sujetos que se inscriban como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (excepto aquellos que lo hagan en el Régimen de

505/17


Monica Liliana Santuzza
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas


EVARISTO LENCINAS
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut


Cra. Gladys Lina Salvatori
Directora General
Dirección General de Rentas



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865

Convenio Multilateral) y de la Ley XXIV N° 17 y a los agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos que se designen. El referido otorgamiento será efectuado en el mismo momento de la tramitación de alta o designación.-

505 / 17

Artículo 4.- Cada usuario contará con una única Clave Fiscal, la que deberá ser ingresada para hacer uso de cualquiera de los servicios informáticos disponibles que brinda la Dirección General de Rentas a través de su sitio oficial en Internet.

El resguardo, protección y correcto uso de la Clave Fiscal es exclusiva responsabilidad del respectivo usuario de la misma.-

Artículo 5.- La Clave Fiscal vigente podrá ser modificada en cualquier momento por el usuario, por medio del servicio informático correspondiente disponible en el sitio oficial en Internet. En todos los casos, la nueva clave reemplazará a la anterior, la que caducará de pleno derecho.-

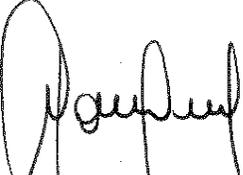
Artículo 6.- En caso de olvido de la Clave Fiscal, el usuario podrá solicitar una nueva conforme los procedimientos establecidos en el Art. 2°.-

Artículo 7.- Los sujetos que deban operar con los servicios informáticos que exijan el acceso con Clave Fiscal, podrán autorizar a una tercera persona para que, en su nombre y representación, realice el trámite presencial de solicitud de la misma mediante Formulario de Representación incluido en el Anexo II.-

Artículo 8.- Una vez habilitada la Clave Fiscal por la Dirección General de Rentas, las presentaciones en cualquiera de los servicios informáticos que exijan el acceso con la misma se considerarán efectuadas en término, si la fecha de acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la finalización del día de vencimiento general respectivo. Los responsables podrán formalizar las presentaciones autorizadas cualquier día del año.-

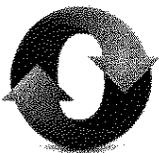
Artículo 9.- Toda información transmitida utilizando los servicios informáticos que exijan el acceso con Clave Fiscal asume el carácter de Declaración Jurada y será considerada de exclusiva autoría del usuario de la misma.-

Artículo 10.- El cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante la utilización de


Dra. Mónica Liliya Sanhueza
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas


EVARISTO LENCINAS
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut


Dra. Mónica Liliya Sanhueza
Directora General
Dirección General de Rentas



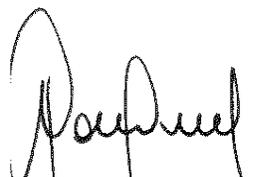
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865

cualquier servicio informático que exija el acceso con Clave Fiscal, se ajustará a los procedimientos y vencimientos fijados en el Código Fiscal y normas reglamentarias vigentes.-

Artículo 11.- Deróguese la Resolución N°0568/15-DGR.-

Artículo 12.- La presente Resolución entrará en vigencia el 1 de Septiembre de 2017.-

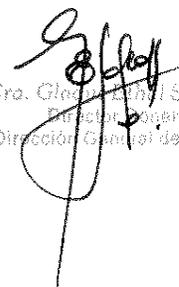
Artículo 13.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-


Dra. Monica Liliana Santoro
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas


EVARISTO LENCINAS
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

505 / 17

RESOLUCION N° _____ -DGR.-


Cra. Gladys Estela Soluetti
Directora General
Dirección General de Rentas



ANEXO I

A- Titular – Persona Física

1. Documento de Identidad (LE, LC o DNI).

B- Representante Legal (único, indistinto o conjunto) de Asociaciones y Sociedades de cualquier tipo

1. Documento de Identidad del Representante Legal (LE, LC o DNI).
2. Contrato o Estatuto Social.
3. Instrumento que acredite el carácter invocado por el representante o por cada uno de los representantes, en su caso.

C- Apoderado de Personas Físicas

1. Documento de Identidad del Apoderado (LE, LC o DNI).
2. Original y copia del poder invocado.

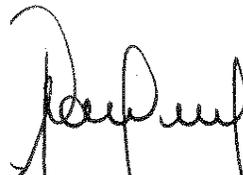
D- Apoderado de Asociaciones y Sociedades de cualquier tipo

1. Documento de Identidad del Apoderado (LE, LC o DNI).
2. Original y copia del poder invocado.
3. Contrato o Estatuto Social.
4. Instrumento que acredite el carácter invocado por cada uno de los representantes.

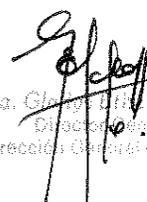
E- Autorizado

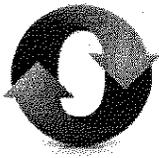
1. Documento de Identidad del Autorizado (LE, LC o DNI).
2. Formulario del Anexo II sin firmar o, en su caso, con firma certificada por Escribano, Juez de Paz, institución bancaria, autoridad policial o cualquier otro sujeto con facultades certificantes.
3. Documento de Identidad del o de los Autorizante/s, si concurre/n a firmar en presencia del funcionario de la Dirección General de Rentas.

F- Síndico de Concurso o Quiebra


Dra. Monica Liliana Sanhueza
Directora de Representación
Dirección General de Rentas


EVARISTO LENCINAS
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

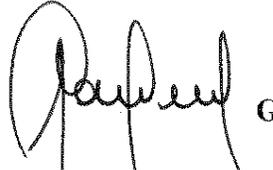

Cra. Gladys María Salvucci
Directora General
Dirección General de Rentas



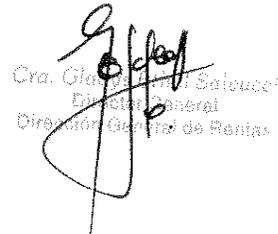
1. Documento de Identidad del Síndico (LE, LC o DNI).
2. Sentencia Judicial de Designación.

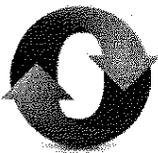
G- Administrador Judicial de Sucesión

1. Documento de Identidad del Derechohabiente, Heredero Principal o Administrador Judicial (LE, LC o DNI).
2. Sentencia Judicial de Designación del Administrador Judicial.
3. Declaratoria de Herederos.


Cra. Mónica Liliana Sanhueza
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas


EVARISTO LENCINAS
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut


Cra. Gladys María Salucci
Directora General
Dirección General de Rentas



ANEXO II

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN

CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE:

C.U.I.T.:

Don: con documento

Nº:, en carácter de que prueba

mediante, AUTORIZA a

con documento Nº:, nacido el/...../.....,

de estado civil, con domicilio en

..... y teléfono Nº....., para que lo represente

ante la Dirección General de Rentas en el trámite de solicitud de Clave Fiscal.

conformidad con lo expuesto, ambas partes firman al pie, en la ciudad de

....., Provincia de

a los días del mes de del año

Firma del Autorizado

Firma del Autorizante

Firma y sello de quien autentique las firmas del autorizado y del autorizante¹

¹ Las firmas del sujeto solicitante de Clave Fiscal, y del autorizado a efectuar el respectivo trámite, deberán estar autenticadas por Escribano, Juez de Paz, institución bancaria, autoridad policial o cualquier otro sujeto con facultades certificantes según las normas de la jurisdicción en la que actúen.

Cto. Monica Lilliana Sanhueza
 Directora de Recaudación
 Dirección General de Rentas

EVARISTO LENCINAS
 ABOGADO
 Dirección de Asuntos Legales
 Dirección General de Rentas
 de la Provincia del Chubut

Cma. Gladys Estela Salucci
 Directora General
 Dirección General de Rentas